



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

08 AGO 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0033666/2019 mediante el cual el alumno **Juan Patricio RAMIREZ**, DNI N° 42.439.086, Matrícula N° 42.439.086 solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01093, Libro E2019, de fecha 18/07/2019, respecto de la asignatura DERECHO PRIVADO I (105).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 18/07/2019 el solicitante rindió la asignatura Derecho Privado I, colocándose en su Libreta de Estudiante (fs. 03) la aprobación, y siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 01093, correspondiente al Libro E2019 (fs. 05), dicha calificación en el renglón de la alumna Matías SAIEGK.

Que a fs. 01 el solicitante declara haber rendido con el profesor Gustavo Barcellona y que por error en su renglón se asentó la calificación de 2(dos) que no le corresponde.

Que a fs. 06 vta. el Sr. profesor Gustavo Barcellona que conforme la mesa examinadora, manifiesta que al alumno Juan Patricio Ramírez rindió el examen y obtuvo la calificación de 5 (cinco) y que por un error involuntario se asentó en el acta la nota en el renglón del alumno Matías Saiegk en vez de la calificación de 2 (dos) como corresponde.

Que a fojas 07 y 07 vta. obra Dictamen N° 29/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 5 (cinco) obtenida por el alumno Juan Patricio Ramírez.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

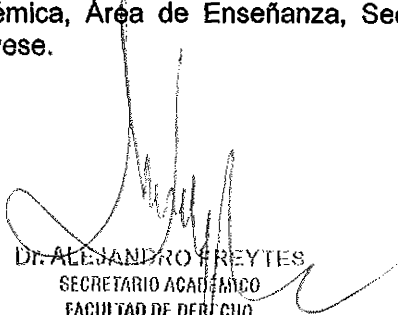
Por ello;

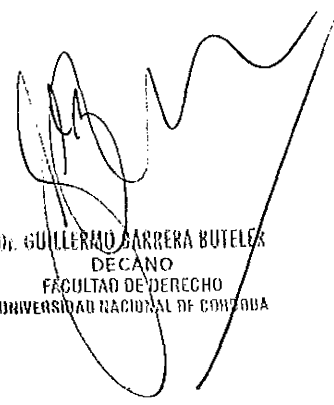
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen Examen N° 01093, Libro E2019, de fecha 18/07/2019, correspondiente a la asignatura Derecho Privado I (105). reemplazando, en consecuencia, la calificación de 5 (cinco), atribuida por error al alumno **Matías SAIEGK**, DNI N° 40.143.492, Matrícula N° 40143492 por la calificación de 2 (dos); y la calificación de 2 (dos), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **Juan Patricio RAMIREZ**, DNI N° 42.439.086, Matrícula N° 42.439.086 por la correspondiente calificación 5 (cinco), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

